

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Plan Anual de Adquisiciones	201901, 52-008	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	3. Apoyos concertados para el fortalecimiento de la agenda cultural de la ciudad.	
Código BPIN No.	2018080010050	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero 6 de 2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	VANESSA BALLESTEROS MARTINEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO	

1.	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
----	----------------------

1.1	<p>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</p> <p>El Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta artística y cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta directamente o por medio del apoyo a múltiples procesos, acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región, las cuales se caracterizan por valores como la equidad y la participación democrática, potenciando de igual forma aquellas manifestaciones que se consolidan en el tiempo por ser generadores sociales a través de la cultura y el arte.</p> <p>Estas acciones actúan en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo así:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Plan de Desarrollo</td> <td>Barranquilla Capital de Vida</td> </tr> <tr> <td>Eje Estratégico</td> <td>Capital de Bienestar</td> </tr> <tr> <td>Política</td> <td>Cultura y Patrimonio para la Gente</td> </tr> <tr> <td>Programa</td> <td>Más cultura para todos</td> </tr> <tr> <td>Proyecto</td> <td>Cultura Democrática y Ciudadana</td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td>Eventos de la Agenda Cultural</td> </tr> <tr> <td>Meta</td> <td>Apoyos concertados para el fortalecimiento de la agenda cultural de la ciudad y formación de público.</td> </tr> </table> <p>Lo anterior en concordancia con el Decreto Acordal 0941 de 28 de dic de 2016, con el cual se adopta la estructura organizacional de la administración central de la alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, estableciendo en su artículo 81 las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y</p>	Plan de Desarrollo	Barranquilla Capital de Vida	Eje Estratégico	Capital de Bienestar	Política	Cultura y Patrimonio para la Gente	Programa	Más cultura para todos	Proyecto	Cultura Democrática y Ciudadana	Actividad	Eventos de la Agenda Cultural	Meta	Apoyos concertados para el fortalecimiento de la agenda cultural de la ciudad y formación de público.
Plan de Desarrollo	Barranquilla Capital de Vida														
Eje Estratégico	Capital de Bienestar														
Política	Cultura y Patrimonio para la Gente														
Programa	Más cultura para todos														
Proyecto	Cultura Democrática y Ciudadana														
Actividad	Eventos de la Agenda Cultural														
Meta	Apoyos concertados para el fortalecimiento de la agenda cultural de la ciudad y formación de público.														

Turismo que establece entre otros “Promover articulaciones de carácter institucional con entidades públicas y privadas del orden Distrital, Departamental o Nacional que la institución requiera con el objeto de organizar eventos y articular acciones culturales”.

Para la vigencia 2019, el Distrito de Barranquilla proyecta continuar aunando esfuerzos con aquellas organizaciones y personas en su calidad de artistas y gestores culturales, que permita apoyar el desarrollo de actividades, eventos y cualquier acción que propenda por fortalecer la agenda cultural de la ciudad en beneficio de la comunidad barranquillera; considerando la necesidad de realizar un proceso basado en los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que permita ser más eficientes en el apoyo hacia aquellas iniciativas en proceso de consolidación en beneficio de las artes, se prevé congregarse en una sola gestión administrativa la participación del Distrito en el desarrollo de estas propuestas culturales que demandan menor inversión, pero no por esto, le resta importancia a estas iniciativas.

Igualmente la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo requiere continuar consolidando una agenda institucional, que ya ha cobrado representatividad y reconocimiento con la realización de actividades lúdico- artísticas en escenarios no convencionales como la concha acústica del parque Sagrado Corazón, la Plazoleta de la Rio Grande de la Magdalena, la Concha acústica del Parque Almendra, el Gran Malecón, entre otros, en donde se presentan grupos musicales emergentes de diversos géneros y otras manifestaciones del arte.

De igual manera, con el fin de fortalecer el conocimiento hacia nuestras manifestaciones culturales, historia, sitios representativos y todos aquellos elementos que han influido en nuestra idiosincrasia y han robustecido nuestra identidad, se proyecta realizar una serie de acciones que van desde actividades de índole pedagógica, con conversatorios, charlas, talleres, además de recorridos programados por la ciudad, especialmente enfocados en la población de sectores que presentan vulnerabilidad socioeconómica y que tienen limitado acceso al disfrute y conocimiento de escenarios representativos de la ciudad.

Para lograr llevar nuestra cultura a la comunidad en general, como elemento esencial y representativo de nuestra ciudad; se hace necesario que el Distrito se asocie con una persona jurídica sin ánimo de lucro con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional

Debe tenerse en cuenta que el Distrito de Barranquilla, ha logrado posicionarse como un escenario cultural en el contexto nacional, por el hecho de ofrecer permanentemente actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones. El desarrollo de proyectos de esta índole merece la atención de la Administración Distrital, por cuanto comparten los objetivos misionales buscados en su desarrollo, y permiten maximizar el accionar hacia las comunidades de las diferentes localidades del Distrito y en todas las áreas que componen el acervo cultural local.

Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas culturales establecidas en la ciudad y labor misional de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo del Distrito, se considera viable su desarrollo garantizando la selección objetiva de la Entidad proponente que garantice una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se ha recibido la propuesta por parte de la ESAL CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA quienes manifiestan estar dispuestos a ejecutar el proyecto y a aportar el 30% del valor fiscal establecido para la ejecución del mismo. Igualmente la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA a través de su propuesta demuestra contar con la idoneidad y la experiencia requerida para ejecutar las actividades aquí descritas.

En este sentido la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, es una Entidad Privada sin ánimo de lucro con una labor ininterrumpida de más de 20 años, creada para “desarrollar y difundir los valores culturales de la región caribe colombiana y de la Nación”. Con base en lo anterior la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA se caracteriza por desarrollar una agenda permanente en diversas áreas del arte en la que convergen acciones académicas, de difusión, promoción y salvaguarda de la labor cultural, artística y patrimonial local.

La propuesta presentada por la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, por la importancia e impacto que este genera, representa un “mayor valor por dinero” para el Distrito, incrementando la eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo, por cuanto LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, además de aportar toda su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos, gestiona recursos que fortalecen sustancialmente el alcance e impacto de su actividad cultural, permitiendo garantizar eventos de calidad para el disfrute de la ciudadanía con una menor inversión por parte de la Administración Distrital, contribuyendo con el alcance de los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Impulsar por parte del Distrito de Barranquilla el desarrollo de este proyecto de interés público acorde a nuestro Plan de Desarrollo, se fundamenta en que su ejecución contribuye además a:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realización de actividades lúdicas artísticas, en escenarios no convencionales.</li> <li>✓ El apoyo al desarrollo de iniciativas culturales que permitan la difusión, la circulación y el acceso a las artes en todas sus manifestaciones.</li> <li>✓ Actividades recreo – culturales para el adecuado uso del ocio creativo.</li> <li>✓ Fomentar la participación y apropiación de artistas locales en los diferentes eventos de ciudad, nacionales e internacionales.</li> <li>✓ Crear y fortalecer espacios de oportunidades y participación ciudadana en torno a las artes y la cultura.</li> <li>✓ Promover y divulgar en la ciudad de Barranquilla las diferentes expresiones del arte moderno y contemporáneo.</li> <li>✓ La consolidación de Barranquilla como ciudad Cultural.</li> </ul>
--	---

<b>2.</b>	<b>LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>
<b>2.1</b> IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).</li> </ul>
<b>2.2</b> OBJETO	Desarrollo de estrategias de fomento y promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y de tradición enmarcadas en la programación institucional de la Secretaria Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo en el Distrito de Barranquilla.
<b>2.3</b> CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>El objeto a contratar está enfocado hacia la asociación para el desarrollo y apoyo de las diferentes manifestaciones artísticas, culturales y de tradición (eventos, ferias, festivales, etc.) que actúan en concordancia con la labor misional del Distrito y de la entidad a contratar, como lo es propender por el acceso a la cultura, que deriven en el incremento de nuestra oferta cultural, fortaleciendo así los procesos de creación, participación y circulación de nuestra diversidad a nivel local, regional, nacional e internacional.</p> <p>Consta del desarrollo de una estrategia de difusión de las artes que incluye las siguientes actividades:</p> <p><b>1- Realización de actividades Lúdico- artísticas en escenarios no convencionales: se llevaran a cabo 21 eventos en escenarios tales como</b></p>

Concha acústica del parque Sagrado Corazón, Plazoleta de la Rio Grande de la Magdalena, Concha acústica del Parque Almendra, u otros espacios alternativos que permitan descentralizar la oferta cultural y ofrecer una agenda permanente para goce de la ciudadanía; en estos eventos se presentaran grupos musicales emergentes de diversos géneros contemporaneos como el jazz, el rock y la música clásica, la música folcorica entre otras. La población beneficiaria estimada es de unas 600 personas aproximadamente por cada evento.

- 2- **Actividades recreo culturales para el adecuado uso del ocio creativo:** Se busca llevar a niños y jóvenes del Distrito de Barranquilla a través de visitas acompañadas y guiadas por personal experto e idóneo con el fin de conocer aquellos escenarios con alguna relevancia histórica, social, cultural que aportan a nuestra idiosincrasia, entidades como (Sede de la Secretaria de Cultura Patrimonio y Turismo, Edificio la Aduana, museos de la ciudad, escenarios deportivos, bibliotecas, Gran Malecón del Rio, monumentos, entre otros escenarios representativos de la ciudad) en las cuales los jóvenes harán un uso adecuado de su tiempo libre, remplazando el ocio, por un ocio creativo y por actividades de fortalecimiento didáctico.

Con estas actividades se busca beneficiar 3.620 personas entre niños, jóvenes y adultos mayores.

- 3- **Organización de espacios para el análisis y participación de los ciudadanos en referencia a expresiones artístico-culturales y turísticas en Barranquilla:** Este componente del proyecto consiste en una serie de acciones, para el diálogo de aquellos temas que involucran el hacer cultural de la ciudad y se consideren adecuados de acuerdo a las temáticas que impactan sobre el hacer cultural de la ciudad, buscando el fomento de espacios de participación ciudadana alrededor de la cultura, que impulsen la construcción y fortalecimiento de nuestras expresiones artísticas y culturales por medio del debate y el libre intercambio de ideas con artistas, talleristas, o grupos destacados y representativos de la cultura tanto nacional como internacional. que comprenden, así mismo espacios para el conocimiento de las artes y el entendimiento de la visión del creador, al igual de abordar aquellas temáticas de interés en la forja de nuestra idiosincrasia caribe; este componente comprende: 58 actividades tales como conversatorios, conferencias y tertulias; 30 sesiones o encuentros con temática enfocada hacia la historia de la ciudad de barranquilla, 40 sesiones de cine club, un (1) espacio a modo de festival de cine infantil y 9 exposiciones o muestras de artes plásticas.

Se proyecta así en total 138 actividades en el presente componente.

- 4- **Desarrollo de eventos y actividades de la agenda artística distrital.** Participar en la realización conjunta de 15 actividades entre encuentros, procesos de formación artística y cultural, espacios culturales descentralizados, itinerantes e incluyentes, festivales que propendan por el rescate de las manifestaciones de

tradición e identidad cultural del departamento, entre otros afines desarrollados en la ciudad.

Cada uno de estos eventos y festividades se realizan en fechas específicas que hacen parte de la agenda cultural tradicional del Distrito, los espacios para su desarrollo serán en sitios representativos (cerrados o abiertos) o en plaza pública de la respectiva localidad, según las condiciones y necesidades producción de cada uno.

#### **5- Fomento y divulgación de las Artes.**

Este componente se configura como una estrategia de acercamiento y promoción del hacer cultural para el conocimiento por parte del ciudadano con las distintas expresiones del arte, este buscará fortalecer el acercamiento a los trabajos nuevos y consagrados creadores, en un diálogo de lo local y lo universal, lo anterior a través del fomento, promoción y apoyo de por lo menos 8 actividades generando los espacios para mostrar a la comunidad el resultado de la labor de creación cultural de exponentes de las diversas áreas.

La estrategia contempla además la edición, preparación y circulación a través de medio escrito a modo de revista, con temáticas de investigación, en arte y cultura, con el fin de divulgar perspectivas y tendencias del arte desde la creación local (mínimo dos ediciones).

Incluye también este componente, garantizar una estrategia de divulgación con medio masivo de difusión radial en la que se genere un espacio de dialogo de carácter cultural y además se constituya en una plataforma de divulgación del hacer cultural local.

#### **6- *Apoyar la realización del festival internacional de poesía del mar y el río en el Caribe: PoemaRío:***

El componente consiste en la realización de un evento de ciudad como lo es: "Festival Internacional de Poesía en el Caribe (PoeMaRío) en su XII versión, que reúne a poetas locales, regionales, nacionales e internacionales para la realización de 55 actividades, que sirvan de ante sala del festival y otras durante la realización del evento en sí, definidas estas de la siguiente manera: recitales gratuitos en espacios no convencionales; talleres de estudio y apreciación poética.

PoeMaRío, más que un evento internacional, se configura como una estrategia de participación ciudadana que tiene como propósito primordial crear un espacio de encuentro y de intercambio cultural en torno a la poesía, que involucra a la ciudad de Barranquilla en el circuito de los grandes eventos del gran Caribe;

teniendo el Caribe como un espacio cultural que lleva las fronteras más allá de los criterios geográficos convencionales, para ampliarlo a intangibles históricos y creativos.

- 7- **Apoyar la realización del cuarto Drums Festival, O Festival Internacional De Batería Y Percusiones/Talleres, Conciertos Y Conversatorios:** Este es un festival de músicos, artistas, investigadores y docentes dedicados al arte del Tambor desde sus raíces folclóricas hasta sus expresiones más modernas como la Batería (Drums). El propósito es llevar el tambor como expresión cultural y Social a un nivel más académico, participativo e incluyente. El equipo de Docentes y artistas cuenta con una amplia experiencia en conciertos, grabaciones, y docencia a nivel local e internacional.

Se anexa al presente estudio, las actividades propuestas por la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA para el alcance de los objetivos expuestos.

Serán obligaciones adicionales del contratista las siguientes:

1. Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto contractual y a las características del contrato.
2. Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del contrato en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución.
3. Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, en el desarrollo de su programación a ejecutarse en el Distrito de Barranquilla, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, conforme a los lineamientos impartidos por ésta, con relación al formato, logo, información, textos, dimensiones entre otros.
4. Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación.
5. Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario.
6. Presentar informe el cual cuente a manera de anexos con evidencias, como mínimo fotos o videos, copia de los elementos visuales utilizados en la promoción y difusión del evento, u otros exigidos por el interventor del contrato, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido

	<p>para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas en el proyecto, describiendo su impacto y objetivos alcanzados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada.</li> <li>8. Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio.</li> <li>9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.</li> <li>10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el interventor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el <b>DISTRITO</b> le requiera.</li> </ol>
3.	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN</b>
3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>De acuerdo con el numeral 3 del Artículo 1 de la Ley 397<sup>1</sup> de 1997, contempla que <i>“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”</i>.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que, el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.</p> <p>Igualmente a través del literal C) del artículo 18 de la Ley 397, se reconoce las artes escénicas, entre las que se cuenta la danza, como una expresión cultural, a la que el Estado debe establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que el Distrito de Barranquilla, ha logrado posicionarse como un escenario cultural en el contexto nacional, por el hecho de ofrecer permanentemente actividades culturales en todas las áreas, a través de diversas manifestaciones. El desarrollo de proyectos de esta índole merece la atención de la Administración Distrital, por cuanto comparten los objetivos misionales buscados en su desarrollo, y permiten maximizar el accionar hacia la comunidad del Distrito.</p>

<sup>1</sup> Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias



	<p>Por otra parte, el numeral f) del Artículo 1 de la Ley 1493<sup>2</sup> de 2011, manifiesta: “El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales”.</p> <p>Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.</p> <p>Ley 489 de 1998: Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p> <p>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (En caso de que aplique)</p> <p>Ley General de Cultura Decreto Acordal 0941 de 28 de dic de 2016 Ley 1493 de 2011 Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla Capital de Vida” (Artículo 20) Decreto Nacional 092 DE 2017 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la entidad procederá a verificar si existe alguna otra ESAL, diferente a la FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE, que esté dispuesta a aportar el valor equivalente al 30% del valor Fiscal del proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo.</p> <p>Se realizará contratación directa con la entidad que garantice el 30% de la inversión del proyecto con recursos propios, para lo cual se publicará aviso del ofrecimiento de propuesta de la ESAL, con el fin de garantizar que no existan más entidades interesadas en participar en el proceso y con el mencionado aporte.</p>
4.	<b>OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS</b>

<sup>2</sup> por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones

4.1	<p><b>Buen manejo de recursos:</b></p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="397 394 1508 464"><b>Eficiencia:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="397 464 846 804"> <p>Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que garantice un desarrollo de las actividades programadas.</p> </td> <td data-bbox="846 464 1508 804"> <p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA cuenta con la experiencia en el desarrollo de actividades de índole cultural con las características previstas en el presente proceso, desarrolladas con el apoyo, entre otras, del Distrito de Barranquilla en versiones anteriores, demostrando un cumplimiento a satisfacción. Lo anterior garantiza la capacidad para la realización de este tipo de actividades.</p> </td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="397 867 1508 936"><b>Eficacia:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="397 936 846 1276"> <p>(Para lo cual se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso).</p> </td> <td data-bbox="846 936 1508 1276"> <p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo llevar a la comunidad unas actividades con las mejores calidades y la mayor cobertura en beneficio de la comunidad.</p> </td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="397 1339 1508 1409"><b>Economía:</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="397 1409 846 1875"> <p>(Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> </td> <td data-bbox="846 1409 1508 1875"> <p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Además el proceso de planeación de las actividades, organización, gestión, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de la programación presentada, será gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función de la cultura, lo que aminora los costos y tramites con cargo al Distrito.</p> </td> </tr> </table>	<b>Eficiencia:</b>		<p>Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que garantice un desarrollo de las actividades programadas.</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA cuenta con la experiencia en el desarrollo de actividades de índole cultural con las características previstas en el presente proceso, desarrolladas con el apoyo, entre otras, del Distrito de Barranquilla en versiones anteriores, demostrando un cumplimiento a satisfacción. Lo anterior garantiza la capacidad para la realización de este tipo de actividades.</p>	<b>Eficacia:</b>		<p>(Para lo cual se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso).</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo llevar a la comunidad unas actividades con las mejores calidades y la mayor cobertura en beneficio de la comunidad.</p>	<b>Economía:</b>		<p>(Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Además el proceso de planeación de las actividades, organización, gestión, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de la programación presentada, será gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función de la cultura, lo que aminora los costos y tramites con cargo al Distrito.</p>
<b>Eficiencia:</b>													
<p>Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que garantice un desarrollo de las actividades programadas.</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA cuenta con la experiencia en el desarrollo de actividades de índole cultural con las características previstas en el presente proceso, desarrolladas con el apoyo, entre otras, del Distrito de Barranquilla en versiones anteriores, demostrando un cumplimiento a satisfacción. Lo anterior garantiza la capacidad para la realización de este tipo de actividades.</p>												
<b>Eficacia:</b>													
<p>(Para lo cual se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso).</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo llevar a la comunidad unas actividades con las mejores calidades y la mayor cobertura en beneficio de la comunidad.</p>												
<b>Economía:</b>													
<p>(Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Además el proceso de planeación de las actividades, organización, gestión, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de la programación presentada, será gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función de la cultura, lo que aminora los costos y tramites con cargo al Distrito.</p>												



		Igualmente los costos y trámites relacionados a derechos, permisos y garantías, serán asumidas por el proponente optimizando la labor del Distrito.		
	<p><b>Gestión del riesgo:</b></p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="391 569 846 940"> <p>(La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>En este sentido se requiere una ESAL, que desarrolle actividades culturales en beneficio de la comunidad barranquillera y que destaque por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales).</p> </td> <td data-bbox="846 569 1508 940"> <p>En este sentido LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, desarrolla actividades culturales en beneficio de la comunidad barranquillera, destacándose por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales.</p> </td> </tr> </table>		<p>(La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>En este sentido se requiere una ESAL, que desarrolle actividades culturales en beneficio de la comunidad barranquillera y que destaque por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales).</p>	<p>En este sentido LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, desarrolla actividades culturales en beneficio de la comunidad barranquillera, destacándose por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales.</p>
<p>(La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>En este sentido se requiere una ESAL, que desarrolle actividades culturales en beneficio de la comunidad barranquillera y que destaque por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales).</p>	<p>En este sentido LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, desarrolla actividades culturales en beneficio de la comunidad barranquillera, destacándose por la calidad en sus procedimientos administrativos y operacionales y por el cumplimiento de sus compromisos contractuales.</p>			

5.	<b>IDONEIDAD DE LA ENTIDAD</b>					
5.1	<p><b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</b></p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="241 1755 1508 1822"><b>Objeto Social</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="241 1822 906 1890">Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en</td> <td data-bbox="906 1822 1508 1890">El objeto de la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA se</td> </tr> </table>		<b>Objeto Social</b>		Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en	El objeto de la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA se
<b>Objeto Social</b>						
Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en	El objeto de la CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA se					

su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a desarrollar acciones en pro de lo cultural, especialmente en lo relacionado a las artes audiovisuales y el desarrollo actividad cultural conexas, y en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

enfoca en “desarrollar y difundir los valores culturales de la región caribe colombiana y de la Nación”, de esta manera su labor guarda relación directa con los cometidos del proyecto objeto del presente estudio y con los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.

### Estructura Organizacional mínima.

(La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.)

LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA manifiesta que cuenta con un equipo misional acreditado técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, con órganos de administración activos, cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, estando al día en el registro ante la Cámara de Comercio y ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control como la DIAN.

Por lo anterior la entidad anexa el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

### El equipo mínimo requerido.

(La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Entre el equipo mínimo debe contar con un coordinador del proyecto, tres personas de apoyo administrativo y organizacional y la capacidad de vincular el equipo temporal de

LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, aporta certificación en donde manifiesta contar con el personal idóneo y con la capacidad de vincular el personal de apoyo necesario para la correcta ejecución del proyecto.

<p>acuerdo con la necesidad o demanda de cada uno de las actividades o eventos a realizar).</p>	
<p><b>Experiencia.</b></p>	
<p>(La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la labor audiovisual y cinematográfica, que incluya la producción u organización de actividades de difusión académicas en el área.</p> <p>Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) copias de contratos o convenios o documento que demuestre su ejecución a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito).</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA acredita la experiencia en el desarrollo acciones con características similares a las del presente proyecto.</p> <p>Anexando copia de tres (3) contratos o convenios, cuya sumatoria es superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito para el presente proyecto.</p>
<p><b>Reputación</b></p>	
<p>(La entidad debe gozar de una buena reputación desde el desarrollo de su gestión, para lo cual se solicita que el tiempo de ejecución de los proyectos o contratos presentados en la experiencia, sean en suma el doble del plazo del presente convenio).</p>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA ha desarrollado su labor en pro de la cultura en las diversas áreas del arte y la cultura, permitiéndole ofrecer a la comunidad una oferta permanente, contando con su propia infraestructura y con acciones descentralizadas, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexa consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y de los miembros de la junta directiva, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada.</p>
<p><b>Indicadores de la eficiencia de la organización.</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados</li> </ul>	<p>LA CORPORACIÓN LUIS EDUARDO NIETO ARTETA- CLENA, aporta la documentación solicitada, cumpliendo con los indicadores allí requeridos.</p>



- Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización.
- Capital de Trabajo.  
(ActivoCorriente – PasivoCorriente)  
≥ 20% PresupuestoOficial
- Patrimonio. ActivoTotal – PasivoTotal  
≥ 20% PresupuestoOficial

### PRESUPUESTO OFICIAL

5.2

VALOR  
ESTIMADO  
DEL  
CONVENIO

La Entidad sin ánimo de lucro que desee participar en el desarrollo del presente proyecto, requiere ejecutar un presupuesto estimado y valorado por el Distrito, por el orden de **MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.715.000.000)** de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$515.000.000)**.

El saldo restante, es decir, la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000)** será el aporte del DISTRITO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio.

El Distrito realizará un aporte de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000)**, para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:

Ítem	Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Art ículo	Número BPIM	Dep	Tipo de fuente	Valor
1	40511101	Cultura democrática y ciudadana.	2018080010050	52	ESTC	\$1.200.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$1.200.000.000</b>

	<p>Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente contrato o proceso selectivo.</p>
<p>5.3 FORMA DE PAGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un primer desembolso, a los dos meses de ejecución del convenio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con la entrega de un informe de actividades realizadas previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el pago de los impuestos a que haya lugar y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</li> <li>• Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, a los cuatro (4) meses de ejecución del convenio, a partir del perfeccionamiento del convenio, previa presentación del informe parcial de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</li> <li>• Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, a los seis (6) meses de ejecución del convenio, a partir del perfeccionamiento del convenio, previa presentación del informe parcial de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</li> <li>• Un cuarto desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, a los ocho (8) meses de ejecución del convenio, a partir del perfeccionamiento del convenio, previa presentación del informe parcial de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</li> <li>• Un desembolso final equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del aporte, una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual, previa presentación del informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</li> </ul> <p>Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad deberá evidenciar junto con el informe del proyecto estos desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.</p>



	Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2018, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso luego de analizar el sector y la ejecución de procesos con alcances similares en vigencias anteriores.

6.	<b>ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO</b>	
6.1. DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el día 30 de diciembre de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla.	
SUPERVISIÓN	<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado – <b>CARLOS MONTOYA LEMUS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.956.871 de Barranquilla)
	<b>Dependencia:</b>	Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo
	<p>La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:</p> <p><b>a)</b> Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL</p> <p><b>b)</b> Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE;</p> <p><b>c)</b> Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al <b>DISTRITO</b>.</p> <p><b>d)</b> Levantar y firmar las actas respectivas;</p> <p><b>e)</b> Informar oportunamente al <b>DISTRITO</b> sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;</p>	





	<p>f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;</p> <p>g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;</p> <p>h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.</p> <p>i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</p>
<p>6.4 GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. <b>Cumplimiento del convenio:</b> para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</li><li>b. <b>Calidad del servicio,</b> por un monto igual al 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más.</li><li>c. <b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,</b> en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</li><li>d. <b>Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual:</b> por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) mes más. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad</li></ul>



	<p>civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.</p> <p>La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los <b>DOS (2) DÍAS HABLES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO</b>, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
<p>7. Documentos del contrato aportados por el proponente</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.</li> </ul> <p>Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro de lo cultural, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.</li> <li>• Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo trámite de registro de las mismas).</li> <li>• Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).</li> <li>• Registro único tributario de la DIAN (RUT).</li> <li>• Solicitud de permanencia en el régimen tributario especial DIAN.</li> <li>• Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso.</li> <li>• Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización.</li> </ul>



Capital de Trabajo.  $(ActivoCorriente - PasivoCorriente) \geq 20\% \text{ PresupuestoOficial}$   
Patrimonio.  $ActivoTotal - PasivoTotal \geq 20\% \text{ PresupuestoOficial}$

- Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
  - ✓ si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
  - ✓ si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
  - ✓ En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
  - ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Consulta de estado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas policía [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal y miembros de la junta directiva.
- Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio.
- Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

**NOMBRE:** JUAN JOSÉ JARAMILLO BUITRAGO  
**CARGO:** Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo

**FIRMA:**

Proyectó: Juan Manuel Romero/ Revisó: Vanessa Ballesteros Martínez



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

